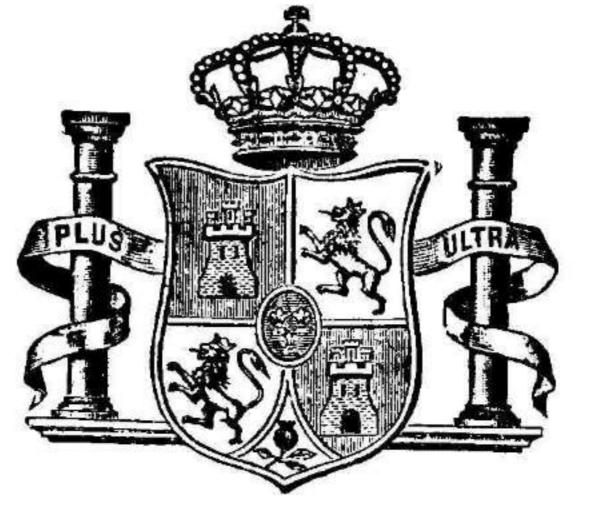
Boletin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la tey en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín-coleccionados ordenadamente para su encuadernación. SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1. categoría, 80 pesetas.—2. categoría, 25.—3. categoría, 20.—4. categoría, 15. Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Antoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 18 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado en el día de hoy el alarde de las causas que se hallan en estado de someterse á la deliberación del Jurado en el cuatrimestre próximo, esta Presidencia, haciendo uso de la facultad que la está concedida, ha designado la Sala de Sesiones de esta Audiencia y para que tengan lugar los juicios los días veintidos y veintitres de Mayo próximo para verse las causas que proceden del Juzgado de Carrión de los Condes; el veintinueve, treinta y treinta y uno de Mayo, primero, dos y tres de Junio para las que proceden del Juzgado de Baltanás; el ocho y nueve de Junio para las de Cervera de Río-Pisnerga; el diez del mismo para la del de Astudillo; el doce, trece y catorce del propio Junio para las de Saldaña, y los dieciseis y diecisiete para las del de la Capital.

Lo que en cumplimiento de lo pre-

venido se publica por medio del presente, según está prevenido.

Palencia diecisiete de Abril de mil novecientos once.—Ignacio Rodríguez.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 24 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Enero y Febrero del corriente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 10 de Abril de 1911.— Guillermo Jubete.

Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.

Habiendo resultado desierta la segunda subasta celebrada el día 27 de Septiembre de 1910 para la enajenación de la panera que posee el Pósito de esta villa, sale á tercera, la que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día que cumpla veinte, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, señalándose para dicho acto la hora de las diez de la mañana, con las mismas condiciones y formalidades que en la segunda, pero disminuyendo el 30 por 100 de su valor, y si ésta resultase también desierta, se

celebrará la cuarta subasta el día que cumpla veinte desde que se verificó la tercera, en el mismo local, á la misma hora y con las mismas condiciones y formalidades que en la primera, segunda y tercera, pero disminuyendo el 45 por 100 de su valor, según determina la regla 35 de la circular de la Delegación Regia fecha 25 de Febrero de 1909.

Villasabariego 15 de Abril de 1911. —El Alcalde, Luciano García.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Con objeto de confeccionar los apéndices al amiliaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración presentarán las oportunas relaciones de alta y baja justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes.

Antigüedad 15 de Abril de 1911. —El Alcalde, Felipe González.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Llegada la época en que los Ayuntamientos deben proceder á la confección del apéndice á los amillaramientos de territorial y urbano, se invita á todos los contribuyentes en este término municipal para que los que hayan tenido alteración en su riqueza presenten las altas y bajas respectivas en todo el mes de la fecha.

Nogal de las Huertas 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mariano Vega. —Por su mandado, El Secretario, Dionisio Porras. Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios en este término municipal:

Señores Concejales.

D. Mariano de Vega Soto.
Valeriano Lozano Mozo.
Próculo Cuadrado Mozo.
Alejandro Pérez Fraile.
Mariano Vegas Antón.
Bonifacio Becilla Ortega.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Fuentes Rodríguez. Salomón Muñoz Márcos. Mariano Cuesta Lorenzo. Fidel Cuesta Lorenzo. Gregorio Martínez Cuesta. Antonio Merino Márcos. Ciriaco Alonso Monzón. Pablo Herrero Juan. Jesús Villadangos Santos. Mariano Herrón Puebla. Florentino Pérez Sastre. Felipe Muñoz Márcos. Dionisio Villadangos Santos. Pedro Paredes Pérez. Bonifacio Márcos Sarmiento. Máximo Mayordomo Miguel. Perfecto Tejedor Igelmo. Raimundo Gómez Gómez. Policarpo Márcos Antón. Rogelio Maeso Gómez. Marcelino Carande Muñíz. Zoilo Rebolleda Pisa. Primo Gil Paredes. Valentín Pérez Ramos.

La precedente lista ha sido publicada en el tiempo y forma que previene la ley y no habiéndose presentado reclamación alguna el Ayuntamiento la consideró como definitiva en su acuerdo de 5 de Marzo último y á los efectos del art. 29 de la ley se publica la presente lista.

Nogal de las Huertas 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mariano Vega. —El Secretario, Dionisio Porras.

TARIFA de las especies de consumos no tarifadas, sobre las cuales ha acordado la Corporación imponer los recursos autorizados para cubrir el déficit del año actual en el presupuesto, según se demuestra en el adjunto estado:

ESPECIES.	Unidad.	Consumo calculado al año.		o. '	Arbitr — Pesetas	•	Produ anua Pesetas	1.
Paja de todas clases. Huevos Leñas	El 100	432	2 2 2	> >	•	50 50 50	338 216 216	, » > >
TOTAL		1.540					770	•

Valbuena 15 de Abril de 1911. — El Alcalde, Bernardino Palacín.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Mudá.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de apéudices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento del año de 1912, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 30 del próximo mes de Abril inclusive las correspondientes relaciones duplicadas y debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la oportuna transmisión con su correspondiente carta de pago, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que con tales defectos fuere presentada.

San Cebrián de Mudá 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Julian Cuevas.

Ayuntamiento constitucional de Triollo.

No habiendo verificado su concentración á filas el recluta núm. 1 por el cupo de este Ayuntamiento y reemplazo de 1910, destinado al Regimiento Infantería Zamora, núm. 8, de guarnición en el Ferrol, Andrés Ruesga Sierra, hijo de padre incógnito y de María, natural de Vidrieros, de este Ayuntamiento y provincia, que nació en 10 de Noviembre de 1889, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 652 milimetros, el Exemo. Sr. Capitán General de la 8 a Región en comunicación oficial de 5 del corriente interesa de esta Alcaldía la busca, captura, detención y conducción de expresado recluta al expresado Regimiento, caso de ser habido.

Lo que á la vez y de orden superior citada, ruego á todas las Autoridades se interesen en dicho asunto, y caso de recibir alguna noticia del paradero de expresado recluta, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para á la vez participarlo al Jefe de su Regimiento.

Triollo 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Santos Merino.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Para que expresado Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y el de urbana para el 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio durante todo el mesactual.

Dehesa de Montejo 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eumenio Prado.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos respectivos de la contribución para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten durante el mes actual en la Secretaria de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas ó bajas debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la transmisión oportuna con su correspondiente carta de pago, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Olmos de Ojeda 13 de Abril de 1911.—El Alcalde, Fausto Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

A fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa procedan á la confección de los apéndices correspondientes á la riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base á los repartimientos para el año 1912, se hace preciso que los contribuyentes por territorial y urbana que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual, relaciones de alta en papel de diez céntimos y acompañadas de los documentos que justifiquen la trans-

misión y carta de pago de los derechos reales.

Villamediana 12 de Abril de 1911. —El Alcalde, Bonifacio Borro.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares, base del repartimiento de la contribución territorial y de las listas de edificios y solares para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término que hubieren sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaria de este Municipio durante todo el corriente mes las oportunas declaraciones de alta y baja, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos fehacientes que acrediten aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cervera 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Luís Doce.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cerrato.

Don Segundo Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de 1912, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas eu el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de Abril presentando en la Secretaria de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja con la documentación justificativa à fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrian incurrir.

Espinosa de Cerrato 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Segundo Pascual.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el trimestre segundo del año actual de 1910.

Dias 3 y 10 de Abril.

Durante los días indicados no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de los Sres. Concejales y no haber ningún asunto de que tratar, arreglándose para ello las correspondientes diligencias.

Dia 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Arroyo del Val y con la asistencia de mayoría de Señores Concejales se celebró en el local destinado al efecto la ordinaria de este día y aprobada que fué la anterior, se discutieron y tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el pliego de condiciones formado para el arriendo de la panera que sirvió al Establecimiento del Pósito, propiedad del Municipio, y que la subasta tenga lugar el día 1.º del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana. Autorizar al Sr. Regidor D. Santiago González Salomón para que se encargue de las denuncias é imponga á los infractores de los bandos de buen gobierno el correctivo pertinente, siempre dentro del círculo de las atribuciones que para tales casos señala la vigente ley Municipal en su art. 77.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparse, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Dia 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Arroyo del Val y con la asistencia de mayoría de Señores Concejales se celebró en el local destinado al efecto la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, y una vez enterados de la correspondencia oficial recibida durante la semana se discutieron y tomaron los acuerdos siguientes:

Hacer la distribución mensual de los fondos municipales conforme determina el art. 155 de la vigente ley Orgánica, importando 443 pesetas y 92 céntimos. Aprobar los extractos de los acuerdos de las sesiones celebradas durante el trimestre primero del año actual, y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL conforme á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Dias 1.°, 8 y 15 de Mayo.

En los días indicados no se celebraron las oportunas sesiones por las causas que se determinan en las diligencias que al efecto se arregla-

Dia 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Arroyo del Val y con la asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se celebró en el local destinado al efecto la sesión ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, y una vez quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se discutieron y tomaron los acuerdos siguientes:

Que pase para su informe á la Comisión de Policía urbana una instancia del vecino D. Mariano Narganes, en la que pide cierto terreno de la vía pública. Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 29.

La sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de los Sres. Concejales, según consta en la correspondiente diligencia.

Dia 5 de Junio.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Tomás Arroyo del Val y con la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales se celebró en el local destinado al efecto la sesión ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, después de quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se discutieron y tomaron los acuerdos siguientes:

Desestimar de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Policía urbana y rural la instancia presentada por el vecino de esta localidad Mariano Narganes y de que se hace mérito en la sesión anterior. Quedar enterados de la resolución dada por la Excma. Diputación Provincial en el recurso de alzada interpuesto por los vecinos D. Segundo Santos y D. Valentin González en contra del acuerdo de este Ayuntamiento que les declaró incapacitados para ejercer el cargo de Vocales asociados y que se proceda á darles posesión de tal cargo. Aprobar los pagos verificados con cargo al capítulo de imprevistos correspondientes al año de 1909, importando 419 pesetas y 33 céntimos y que con certificado de este particular se una á los reparos de las cuentas de su procedencia. Aprobar asímismo las contestaciones dadas en los pliegos de reparos que han ofrecido las cuentas de los fondos comunes del ejercicio próximo pasado de 1909. Nombrar Recaudador del impuesto de paja y leña á D. Pedro García, á quien auxiliará en sus trabajos el Secretario de la Corporación, procediendo inmediatamente á su cobranza.

Y no teniendo más asuntos de que tratarse, se levantó la sesión.

Dia 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Arroyo del Val y con la asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se celebra en el local destinado al efecto la sesión ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, una vez dada cuenta de la correspondencia chicial recibida durante la semana, se discutieron y tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de la resolución dada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el recurso de altada interpuesto por D. Mariano González y otros Concejales y ex-Concejales de este Ayuntamiento en contra de la providencia del Gobierno civil de la provincia que confirmó el acuerdo de esta Corporación en

el que se les declaró responsables de ciertas cantidades procedentes de consumos y otros impuestos, acordando se dé cuenta de ello al Señor Gobernador civil conforme lo tiene ordenado.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Dia 19.

En este día no tuvo lugar la sesión ordinaria por no haber ningún asunto de que tratar.

Dia 26.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Tomás Arroyo del Val y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales se celebró en el local destinado al efecto la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, y enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se discutieron y tomaron los acuerdos siguientes:

Que se abone al Sr. Alcalde Don Tomás Arreyo del Val la cantidad de 16 pesetas por dos viajes á la Capital á asuntos del Municipio y 24 pesetas al Secretario de la Corporación Don Baltasar Pastor González por tres viajes á iguales asuntos, cuyas cantidades serán cargo al capítulo de imprevistos. Que asímismo se abone al Sr. Alcalde con cargo al capítulo 1.°, art 6.°, la cantidad de 7 pesetas, importe de las gratificaciones para los mozos que ingresaron en filas en el año actual. Quedar enterados de las resoluciones dadas por la Excelentísima Comisión Provincial en los recursos de alzada interpuestos por los vecinos Blas y Secundino Calvo en contra de los repartimientos de pastos del ejercicio de 1908, y por el vecino Julian González Ordóñez en contra del repartimiento de dicho impuesto del trimestre primero del año actual. Que se proceda á la confección del repartimiento de pastos del trimestre segundo del ejercicio corriente, bajo las mismas bases que se tuvieron en cuenta en el anterior, reclamándose al efecto la oportuna certificación al Sr. Fiel de la arrendataria de consumos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial según preceptúa el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Piña de Campos 28 de Agosto de 1910.—El Secretario, Baltasar Pastor.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Arroyo del Val.

Ayuntamiento constitucional de Magez.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer semestre del año corriente.

Dia 1.º de Enero, sesión inaugural.
Preside el Sr. Alcalde saliente Don

Joaquín González Miguel. Fueron posesionados en forma los Señores Concejales proclamados en Noviembre último y prévia la bienvenida de rúbrica, dicho Sr. Presidente abandonó la presidencia, haciéndolo de sus escaños los Sres. Concejales á quienes corresponde cesar tras una cordial despedida, dándose por terminada la primera parte de la sesión.

Segunda parte.

Presidida por D. Isidoro Montes González, que es á quien corresponde, se procedió á la elección de Alcalde con las formalidades que la ley determina y resultó elegido por siete votos, número igual al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, D. Isidoro Montes González, quien fué proclamado Alcalde, ocupando su puesto y recibiéndose del bastón de mando. Por igual número de votos fueron elegidos D. Anesio Miguel Diez y D. Isaác Miguel Fernández para los cargos de Regidor Síndico é Interventor respectivamente. Determinado el orden numérico de los Sres. Concejales, resultó el siguiente: Primer Regidor, D Isaác Miguel Fernández Segundo, D Jorge Hernández Marín. Tercero, Don Isaác Miguel Fernández. Cuarto, D. Anaclete Lezcano Herrero. Quinto, D. Anesio Miguel Diez; y sexto, D. Abundio Villan García. Por último quedó designado los Domingos y hora de diez á doce de su mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

Dia 1.º, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde, tuvo lugar á las cuatro de la tarde con asistencia de los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento y se procedió á la formación de las listas de electores con derecho á elegir Compromisario para Senadores en el año corriente, acordando que se expongan al público para oir reclamaciones.

Dia 2.

Preside el Sr. Alcalde, fueron leídas y aprobadas las actas de las anteriores y se procedió al nombramiento de Comisiones. Seguidamente se dió cuenta de la situación económica del Municipio, no pudiendo precisarse por hoy por estar pendiente de rendir sus cuentas los Señores Apoderado, Recaudador y Depositario. Quedó enterado el Ayuntamiento del extracto de la cuenta corriente del Pósito remitida por el Sr. Director de la Sucursal del Banco de Españe, de la cual resulta una existencia de 5.150 pesetas. Se procedió al señalamiento de las 20 familias pobres que durante el corriente año han de recibir asistencia facultativa y medicinas gratuitas. Se acordó convocar á la Junta de socorros á perjudicados con las últimas inundaciones conforme se interesa en circular de 28 de Diciembre último.

Dia 9.

Presidencia del Sr. Alcalde. Después de leida y aprobada el acta de la anterior se acordó: 1.º Formar el alistamiento de mozos para el actual reemplazo. 2.º Presentar reclamación á la Junta provincial de auxilios por los perjuicios sufridos en los bienes del común con las últimas inundaciones. 3.º Satisfacer la suscripción del Consultor de los Ayuntamientos. 4.º Conceder de los fondos del Pósito ciertas cantidades que tienen solicitadas; y ō.º Que se proceda á la plantación del mayor número de chopos que se pueda, ya que las circuns-

tancias favorecen á plantar y merece la pena de hacer un esfuerzo y adquirir todos los plantones que se puedan.

Dia 16.

Presidencia del Sr. Alcalde. Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, como lo fué la extraordinaria del 14 del corriente que consta en el cuaderno de sesiones especiales del Pósito. Se acordó cumplimentar una comunicación de la Caja de Recluta notificando á los reservistas Mauricio de Castro Estéban y Teodoro de Castro Valbuena. Se acordó fijar un edicto prohibiendo en absoluto los juegos de azar y envite, que por lo visto se ván generalizando en esta población y es necesario cortar de raiz tales desmanes que vician á la juventud. Se acordó también satisfacer la asignación del cuarto trimestre á los empleados del Ayuntamiento.

Dia 23.

No se celebró la correspondiente á este día por hallarse los Sres. Alcalde y Secretario representando al Ayuntamiento en la reunión que se celebró en Torquemada para el Canal de Alfonso XIII.

Dia 30.

Presidencia del Sr. Alcalde. Después de leida y aprobada el acta de la últimamente celebrada, se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos. Seguidamente fueron aprobadas las listas de Compromisario para Senadores, como igualmente fueron las cuentas del Pósito según consta en sesión extraordinaria en el cuaderno especial de sesiones. Subsanados ciertos defectos que según el Sr. Administrador de Hacienda ofrecía el reparto de consumos, se acordó remitir nuevamente dichos documentos al superior.

Dia 6 de Febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde. Fué leida y aprobada el acta de la anterior, y se acordó que en esta semana se proceda á la plantación del arbolado y como el número de plantas que han de ponerse este ano asciende á 700 se acordó dar un bando haciendo saber al vecindario que todo el vecino que desee abrir hoyas de vara en cuadro puede hacerlo en el plantio titulado La Cascajera», abonándoles 7 céntimos de peseta por cada hoya. Debiendo tener lugar el acto del sorteo de mozos el Domingo próximo el Sr. Secretario propuso al Ayuntamiento que en tal acto le sustituya D. Baudilio Salvador en atención á ser sorteado un hijo de aquel Señor y aun cuando no es incompatible en dicha operación puramente mecánica, quería que en tan solemne acto no existiese la menor sospecha en los demás interesados, por eso proponía fuese sustituído para dicho acto y operaciones posteriores de quintas por el Sr. Juez municipal D. Baudilio Salvador, cuya sustitución fué admitida.

Dia 13

En este día tuvo lugar el sorteo de mozos, operación que se efectuó sin incidente ni protesta alguna.

Dia 20.

Leidas y aprobadas las anteriores, se hizo un balance de las operaciones realizadas por los Sres. Apoderado, Depositario y Recaudador de arbitrios, resultando conformes con los libros de intervención. Se dió cuenta de haberse terminado las operacio-

nes de plantación, acordando que con el fin de preservar los plantones de los ganados se cerque el plantio con espino artificial, sobre todo las partes que lindan con las cañadas, y finalmente el Ayuntamiento con el fin de estimular al vecindario la plantación de vides americanas ó híbridos productores directos, acordó destinar una pequeña porción del terreno destinado á vivero de chopos á vivero de vides.

Dia 27.

Presidencia del Sr. Alcalde. Fué leida y aprobada el acta de la anterior y después de nombrar Médico y tallador para las operaciones de reconocimiento y medición de mozos, se procedió á depurar las incompetibilidades que puedan existir entre los Sres. Concejales y Secretario con lus mozos del actual reemplazo por razón de parentesco, resultando únicamente incompatible el Sr. Secretario que tiene un hijo interesado en el reemplazo. Fueron aprobados por la Corporación los contratos presentados por el Farmacéutico D. José Rivas, determinando las bases á que han de sujetarse en el uso en arriendo de la caja de curas de urgencia ó hotiquin que lleva este Ayuntamiento hace cuatro años. Se acordó que las estacas que como por vía de ensayo han de ponerse en los terrenos del vivero se adquieran de «Cardedeu», y que sean . Híbridos productores directos».

Dia 6 de Marzo.

En este día tuvo lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, el cual se celebró sin incidente ni reclamación de ningún género.

Día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde. Después de leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de varios ingresos y pagos realizados y se concedieron ciertas cantidades de los fondos del Pósito á varios labradores que lo tenían solicitado.

Dia 20.

Presidencia del Sr. Alcalde. Se lee y aprueba el acta de la anterior y enterada de la correspondencia oficial, se entra en la orden del día dando lectura á un informe del Senor Médico titular D. Arturo Montes, en el que hace presente á la Corporación la necesidad de que el encargado del salón destinado á baile público en cuyo local se reconcentran todos los jóvenes de esta población sustituya el pavimento hoy de baldosa súcia y deteriorada por tarima ó baldosín que reuna condiciones, pues de le contrario propone al Ayuntamiento la inmediata clausura de dicho centro de recreo, el cual tal como hoy se halla el pavimento proporciona perjuicios de alguna consideración á la salud de los jóvenes concurrentes al baile. El Ayuntamiento acordó requerir en forma al encargado de dicho local para que no dé ni un baile más mientras no sustituya el pavimento en la forma propuesta por el Médico, procediendo entre tanto y con el carácter de provisional à la clausura del local. Se acordó autorizar á D. Eusterio Buey Alario para que pase á la Junta provincial de socorros á damnificades en las últimas inundaciones á percibir 72 pesetas 75 céntimos que han concedido á un vecino de esta villa por perjuicios sufridos.

Dia 27.

No se celebró la correspondiente :

á este dia por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Dia 3 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde. Después de leida y aprobada el acta de la últimamente celebrada se acordó pasar aviso al Sr. Apoderado en la Capital para que satisfaga 150 pesetas 90 céntimos que se adeudan por atenciones de primera enseñanza. Que se facilite à Pedro Villahoz la certificación que tiene solicitada referente al amillaramiento para instruir expediente posesorio. Entregar al damnificado Claudio Arribas las 72 pesetas 75 céntimos que la Junta provincial de socorros le ha concedido. Remitir á la Zona relación de todos los reclutas y reservistas que han pasado revista y conceder á varios labradores que lo tienen solicitado varias cantidades de los fondos del Pósito.

Dia 10.

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Dia 17.

Preside el Sr. Alcalde. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial de estos últimos quince días, la Corporación acordó se la dé el debido cumplimiento. Se nombró Comisionado con el doble carácter de Delegado para la revisión de excepciones á D. Anacleto Lezcano. Se concedieron de los fondos del Pósito las cantidades que tienen solicita las cuatro labradores. Publicado el Real decreto de convocatoria para las elecciones, se acordó hacerlo así saber al vecindario, exponiendo al público las listas electorales.

Dia 24.

Presidencia del Sr. Alcalde. Fué leida y aprobada el acta de la anterior y la Corporación quedó enterada: 1.º De los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazos confirmando los que dió el Ayuntamiento, excepto el correspondiente al mozo Silvino González, del reemplazo de 1909, á quien el Ayuntamiento declaró temporalmente excluído por defecto físico y la Comisión mixta lo declaró soldado por considerarle útil. 2.º De una comunicación procedente de la primera División de la Inspección técnica y administrativa de Ferrocarriles participando haber sido atendida la reclamación interpuesta por el Senor Alcalde y varios vecinos de esta villa, solicitando la construcción de una nueva estación, á la vez que habilitar el telégrafo para el uso público. 3.º De una instancia suscrita por varios labradores solicitando que se juramente en forma al Guarda de campo Isidro Rebollar; y 4.º De una comunicación del Sr. Jefe de Pósitos interesando se ingrese con urgencia la cuota que por contingente de este establecimiento corresponde satisfacer, acordando satisfacer dicha cuota y retirar de la cuenta corriente 2.000 pesetas para atender á varios préstamos que se tienen concedidos.

Dia 1.º de Mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde. Después de leida y aprobada el acta de la anterior y de quedar enterada de la correspondencia oficial de esta última semana, acordó la Corporación proceder á la formación del repartimiento de pastos correspondiente al

primer semestre del año corriente, bajo las mismas bases que el año anterior ó sea tomando como tipo contributivo el número de obradas de terreno que cada ganadero tiene solicitado y concedido, evitándose así la Corporación el recuento de ganadería, á la vez que la ocultación de reses que en épocas de formar repartos se observa siempre.

Dia 8.

No se celebró la correspondiente á este día por la causa justificada que se hace constar en diligencia extendida al efecto.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde, fué leida y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial de esta última semana la Corporación acordó se la dé el debido cumplimiento. Quedó enterada la Corporación de haber ingresado el Recaudador de arbitrios Sr. Husillos 1.028 pesetas á cuenta de lo recaudado por consumos y pastos, acordando se satisfagan sus haberes del primer trimestre á los empleados y las rentas de las casas de los Señores Maestros del 1909, ingresando en caja el resto. Se acordó conceder varias cantidades del Pósito á varios vecinos que las tienen solicitadas.

Dias 22 y 29.

No se celebraron las correspondientes á estos días por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 5 de Junio.

Presidente el Sr. Alcalde. Leida y aprobada el acta de la últimamente celebrada y enterada la Corporación de la correspondencia oficial de estas últimas tres semanas se acordó exponer al público por quince días los apéndices al amillaramiento y proveer al Guarda de campo Isidro Rebollar de una tercerola reglamentaria para defender su persona y propiedades de este término municipal.

Dia 12.

No se celebró la correspondiente á este dia por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Dia 19.

Presidencia del Sr. Alcalde. Se lee y aprueba el acta de la anterior y se acuerda ampliar la cerca de espino artificial que proteje el plantío nuevo titulado la Cascajera, con el fin de cortar la entrada de los ganados. Conferir á los Sres. Alcalde y Secretario amplias facultades para que en unión de la Comisión de Policía urbana y rural, compuesta de los Señores Concejales D. Anacleto Lezcano y Abundio Villán, gestionen cuanto fuese necesario para la construcción de una noria ó pozo que surtiéndose de las aguas del río sirva de una especie de depósito de aguas filtradas que tan necesarias son para el consumo diario en beneficio de la salud pública según diferentes veces ha propuesto el Sr. Médico titular como medida de sanidad é higiene, estudiando dicha Comisión el punto donde debe emplazarse tan útil obra y sin levantar mano acometer ésta, adquiriendo la máquina de la acreditada casa constructora de maquinaria agricola Sres. Jorge Martin é Hijos, de Alaejos, y presentando en su dia al Ayuntamiento la cuenta con todos sus justificantes del coste total de la obra, á la cual procurará dársela la mayor solidez posible i

para evitar que una crecida pudiera causar daños en ella, acudiendo á la prestación personal si se hace necesario para el arrastre de la piedra y demás materiales. Se acordó satisfacer la reuta de la casa cuartel de la Guardia civil que vence en 30 del corriente.

Dia 26.

pués de leida y aprobada el acta de

Presidencia del Sr. Alcalde. Des-

la unterior, el Sr. Presidente manifestó que toca con muchas dificultades para que por prestación personal se haga el arrastre de la piedra que ha de invertirse en la construcción de la noria, pues atrasadísimos de labores como están los labradores sienten mucho tener que distraer sus labranzas y como el importe total del arrastre de todos los materiales no ha de exceder de 100 pesetas opinaba que éste debiera hacerse abonando una pequeña cantidad por el arrastre de cada metro cúbico de materiales y la Corporación así lo acuerda. La Comisión de Hacienda hizo la siguiente proposición: Que existiendo como existen fondos en la Caja del Pósito de esta villa, sin que por lo avanzado de la época se suponga haya peticionarios á ellos, entendían y proponían por considerarlo de interés general que interpretando el Reglamento de 21 de Agosto último dictado por la Exema. Delegación Regia de Pósitos, para el uso de maquinaria agricola, se adquiriesen con fondos de dicho Establecimiento una ó dos máquinas aventadoras que tan útiles servicios habia de prestar al pequeño agricultor que carece de medios para adquirirla por cuenta propia, pudiendo el Ayuntamiento arrendarlas á un precio módico y equitativo suficiente á un número determinado de años, por ejemplo cinco, reintegrar á la Caja el capital que se supone amortizable en dicho tiempo ó mayor, más el interés anual del 4 por 100 de dicho capital que es lo que preceptúa indicado Reglamento. El Concejal D. Abundio Villán propone que sean dos en vez de una las máquinas que se adquieran, pues estando divididas las eras en dos secciones distantes entre si debe de proveerse de una máquina á cada sección. Fué discutido suficientemente el asunto y por unanimidad se acordó solicitar autorización de la Delegación Regia para la adquisición de dichas dos máquinas de las que mayores garantías ofrezcan en atención á lo avanzado de la época, que se releve al Ayuntamiento del concurso que debe de anunciarse en la Gaceta de Madrid, si bien en la adquisición de tales aventadoras habrá de darse intervención al Sr. Ingeniero de la Granja Agricola con el fin de que proponga la casa constructora de donde deben adq 11rirse y manera y condiciones en que deben alquilarse à los agricultores. El presente extracto fué leido y aprobado por el Ayuntamiento en

sesión de 31 de Julio último.

Y para que conste y remitir al Senor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Bolerta Ori-CIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal saco el presente que firmo visado por el Sr. Alcalde y sellado con el del Ayuntamiento en dicha villa à 25 de Agosto de 1910.—El Secretario, Padro Buey. - V.º B.º - E. Alcalde, Isidoro Montes.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial